

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Madrid, 24 de octubre de 2002.—Victor Viguri Flores, Administrador solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—47.922.

1.ª 5-10-2002

CORYSAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social de Barcelona, calle Caballero, 78 y 80, a las doce horas del día 22 de noviembre de 2002, o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social con aportación dineraria.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad limitada.

Tercero.—Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos con las propuestas que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de octubre de 2002.—El Administrador único.—47.921.

CRISTIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la compañía mercantil «Cristimar, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, primero izquierda, el día 15 de octubre de 2002, se tomaron, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cantidad de 195.012,00 euros, mediante la devolución de aportaciones a los socios, a través de la reducción nominal de cada acción en 6 euros, quedando reducido su valor a 30,06 euros por acción.

En consecuencia, el capital social queda reducido a 977.010,12 euros, representado por 32.502 acciones al portador de 30,06 euros de valor nominal cada una, modificándose en estos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Proceder, asimismo, a la devolución de la parte proporcional de las reservas de libre disposición de la sociedad, por un importe de 1.758.358,20 euros, en la proporción de 54,10 euros por acción.

Tercero.—El plazo para reembolsar los 60,10 euros por acción a los señores accionistas, será de treinta días desde la fecha de publicación del último de los correspondientes anuncios, y se efectuará en efectivo metálico.

Los acreedores que tuvieran créditos anteriores con esta sociedad, podrán ejercitar su derecho de oposición en la forma y plazo que determina el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.032.

DESARROLLO DE HOTELES Y RESTAURANTES, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de la entidad «Desarrollo de Hoteles y Restaurantes, Sociedad Anónima», CIF A/78/467.743, en liquidación, el día 19 de septiembre de 2002, en Madrid, calle Melilla, número 19, local A2, se acordó por el 100 por 100 del capital social, presente y representado, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución:

	Euros
Activo:	
Pdas. y Ganancias	386.228,40
Total Activo	386.228,40
Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Resto reservas	127.793,20
Total Pasivo	386.228,40

Asimismo, se acordó la liquidación de la sociedad al no existir patrimonio neto alguno, siendo el Balance de la liquidación:

	Euros
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Rtdo. liquidación	-258.435,20
Total Pasivo	0,00

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Liquidador.—47.017.

DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de Junta universal, de 15 de octubre de 2002, se trasladó el domicilio social a pasaje Comercio, 5, en Granada.

Granada, 22 de octubre de 2002.—El Administrador único, Francisco Sánchez Anel.—47.237.

DROPELDA, S. A.

Anuncio

Que en Junta extraordinaria de la mercantil «Dropelda, Sociedad Anónima», celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos

Orden del día

Primero.—La disolución de la mercantil.
Segundo.—El cese de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.
Tercero.—El nombramiento de tres Liquidadores.

Elda, 17 de octubre de 2002.—Los Liquidadores.—47.040.

EBM 2 ALISMA, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbente)

EBM 1 AZANDER, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1999, de 5 de enero, se hace público:

Que con fecha 22 de abril de 2002 el Consejo de Administración de «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbente), y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que con fecha 16 de octubre de 2002 el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dicha entidad, en el que se recoge la fusión por absorción de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo», y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo», con disolución sin liquidación del Fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones al absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia Entidades de Capital Riesgo, se comunica a los Partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los Partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con la legislación vigente.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora, «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», Luis Verterera Gutiérrez-Maturana.—47.583. 1.ª 5-11-2002

ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING, S. L. (Sociedad escindida)

LAVID COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal